



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DIGITAL DE CENTRO EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula diferentes aspectos relacionados con la competencia digital y la innovación educativa, por lo que en su artículo 121 establece que el proyecto educativo del centro incluirá, entre otros aspectos, la estrategia digital del centro. Asimismo, en su artículo 111 bis, destinado a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, establece que las Administraciones educativas y los equipos directivos de los centros promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico adecuado y valioso para el desempeño de las tareas docentes y el aprendizaje, utilizando los marcos de referencia de competencias digitales que guían la formación inicial y permanente de los docentes y facilitan el desarrollo de una cultura digital en los centros y en las aulas.

El instrumento financiero Next Generation EU, aprobado en 2020 por el Consejo Europeo, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión. Dentro de las políticas palanca del Plan de Recuperación se incluye el Componente 19: Plan Nacional de Competencias Digitales, en cuyo marco, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla programas de cooperación territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo.

25.07/2022 09:37:19

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a3eeal0c-0bec-e077-b28c-0050509b6280





En este ámbito, el Ministerio de Educación y Formación Profesional publica la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19 'Plan Nacional de Capacidades Digitales' del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, (Boletín Oficial del Estado número 228, de 23 de septiembre de 2021).

En este proceso de transformación digital educativa, la Consejería de Educación creó el Plan Prodig-e, según la Resolución conjunta de 16 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación y de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, entendido como una estrategia que tiene como objetivo mejorar y avanzar en las competencias digitales en el ámbito educativo, tanto en lo relativo a los medios tecnológicos disponibles por parte de la comunidad educativa, como en la integración efectiva y eficaz de las tecnologías en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El Plan Prodig-e es el instrumento a través del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia canaliza la ejecución de las actuaciones previstas en los Programas de Cooperación Territorial realizados con el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Por una parte, el Programa de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo (PCT #EcoDigEdu) y, de otra, el Programa de Cooperación Territorial para la Mejora de la Competencia Digital Educativa (PCT #CompDigEdu).

El PCT #CompDigEdu, concretado en la Región de Murcia con el Programa #DigitalProf, tiene por finalidad el desarrollo y la mejora de la competencia digital del profesorado y el diseño e implementación en todos los centros de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo.

Así pues, el Programa DigitalProf persigue alcanzar los hitos y objetivos que la administración educativa regional ha establecido con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y, a su vez, con la Unión Europea, respecto a la implantación de un Plan Digital de Centro en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, que responda a la estrategia digital establecida





en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la formación en competencia digital de todos los docentes de la Región de Murcia y la acreditación de, al menos, el 80% de ellos en alguno de los niveles establecidos en el Marco de Competencia Digital Docente reglamentado en la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente.

En la citada Resolución conjunta de 16 de noviembre de 2021, se establecen los objetivos estratégicos del Programa DigitalProf encontrándose entre ellos, impulsar la implementación de los Planes Digitales de Centro que permitan promover los medios digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje favoreciendo el desarrollo integral del alumnado y de las diferentes necesidades de gestión de los centros educativos.

Asimismo, en el resuelvo décimo tercero de la Resolución mencionada dispone que los centros educativos sostenidos con fondos públicos elaborarán su Plan Digital del Centro, que formará parte del Proyecto Educativo de Centro conforme a las instrucciones que al respecto dicte la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

Por lo expuesto, y en virtud de la facultad conferida por Decreto nº 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones para el diseño, elaboración, implementación y evaluación del Plan Digital de Centro, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021 (BOE de 23 de septiembre).





2. El ámbito de aplicación de la presente resolución son los centros educativos sostenidos con fondos públicos, de enseñanzas no universitarias, dependientes de la Consejería de Educación de la Región de Murcia.

Segundo. Principios generales.

1. El Plan Digital de Centro es un documento abierto y flexible que determina la estructura y contenidos mínimos que debe contener la estrategia digital de centro, establecida en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Partiendo de los mínimos establecidos en la presente resolución, los centros educativos en el ámbito de su autonomía y de acuerdo con los programas, planes y proyectos que desarrollen, podrán ampliar con nuevos apartados el Plan Digital de Centro, con objeto de responder a su realidad educativa.
3. Asimismo, y con el fin de que la estrategia digital sea lo más efectiva posible, el centro educativo podrá realizar, en su caso, un Plan Digital para cada una de las etapas y enseñanzas educativas que tenga autorizadas.
4. Todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos implantarán un Plan Digital de Centro, personalizado y adecuado a su comunidad escolar, que conlleve la transformación digital educativa, siguiendo las directrices establecidas en el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes, el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación de la Región de Murcia.
5. El Plan Digital de Centro formará parte del Proyecto Educativo de cada centro, en línea con el Programa de Cooperación Territorial de Mejora de la Competencia Digital Educativa contemplado en el componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.
6. Los centros educativos elaborarán el Plan Digital de Centro durante el curso escolar 2022-2023 con la guía y asesoramiento del Equipo de Responsables del Programa DigitalProf y los técnicos educativos digitales asignados a cada centro educativo y deberá ser plenamente efectivo e incorporado al Proyecto Educativo en el curso escolar 2023-2024.





7. La persona responsable de coordinar la realización del Plan Digital es el director del centro. La dirección del centro podrá nombrar a miembros del equipo directivo y del claustro de profesores como dinamizadores de la estrategia digital de centro.
8. La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, otorgará a los centros educativos los recursos de apoyo y las acciones formativas necesarias para el diseño, elaboración, implementación y evaluación del Plan Digital de Centro y estarán cofinanciados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por la Unión Europea en el marco de dicho mecanismo.

Tercero. *El Plan Digital de Centro: objetivos y características.*

1. El Plan Digital de Centro es un instrumento que favorece e impulsa la estrategia digital del centro mediante la mejora y el desarrollo de la competencia digital docente, el uso de los medios digitales en los procesos de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo de las destrezas digitales que el alumnado necesita adquirir para poder prosperar en esta nueva realidad social más digital, así como avanzar digitalmente en los procesos de gestión del centro, facilitando la transformación de los centros educativos en organizaciones digitalmente competentes.
2. El Plan Digital de Centro es un documento abierto, sujeto a permanente revisión y evaluación, coordinado con otros planes o proyectos del centro, que define el modelo de uso e integración de las tecnologías en el centro educativo, determina los ámbitos de actuación y los objetivos que se pretenden conseguir, así como las personas y colectivos que se corresponsabilizan de ellos.
3. Por esa razón, es imprescindible dotar al Plan Digital de un enfoque de centro, integrado en el Proyecto Educativo, sobre el uso de los recursos pedagógicos digitales disponibles para aprovechar al máximo sus posibilidades, de modo que se convierta en un proyecto compartido por todos los miembros de la comunidad educativa, que dé coherencia y guíe el uso de las tecnologías.





4. El Plan Digital de Centro persigue los siguientes objetivos:
 - a) Impulsar el uso y aceptación de las tecnologías en cada centro educativo, desde la implantación hasta la contextualización a su idiosincrasia.
 - b) Promover el desarrollo de la competencia digital de alumnado, docentes y centros educativos.
 - c) Establecer una referencia común para integrar las tecnologías digitales en los centros educativos de la Región de Murcia.
 - d) Promover el cambio metodológico tanto en el uso de los medios tecnológicos como en la práctica docente.
 - e) Fortalecer el empleo de las tecnologías digitales como un recurso más en el proceso de enseñanza y aprendizaje en todas las enseñanzas y niveles educativos.
 - f) Desarrollar mediante las tecnologías digitales, la comunicación, información y colaboración del centro docente, como institución educativa, con la comunidad escolar y las administraciones.
 - g) Determinar la situación del centro docente en lo que se refiere al uso de la tecnología en los procesos educativos.
 - h) Identificar la ruta formativa necesaria para que el centro como institución y los docentes del centro mejoren y desarrollen su competencia digital.

5. El Plan Digital de Centro posee las siguientes características generales:
 - a) Participación del claustro de profesores.
 - b) Contextualización en la realidad del centro.
 - c) Análisis de la situación de partida.
 - d) Objetivos y acciones adaptados a la realidad de cada centro.
 - e) Formación necesaria para su consecución.
 - f) Evaluación.
 - g) Difusión.

Cuarto. Estructura del Plan Digital de Centro.

1. El Plan Digital de Centro seguirá el modelo adjunto a la presente resolución, cuya estructura es la siguiente:
 - a) Introducción.
 - b) Dinamizadores de la estrategia digital del centro.
 - c) Análisis de la situación actual.
 - d) Plan de acción.
 - e) Ruta formativa digital del centro.
 - f) Inclusión del Plan Digital en los documentos institucionales del centro.





- g) Difusión y comunicación del Plan Digital de Centro.
- h) Evaluación.

2. Para la realización del Plan Digital los centros educativos cuentan con un manual denominado “Guía Plan Digital de Centro” que se encuentra disponible en el Portal DigitalProf de la Consejería de Educación (www.digitalprof.es) con orientaciones para las distintas enseñanzas y etapas educativas.
3. Los centros educativos realizarán, previo a la elaboración del Plan Digital de Centro, una autoevaluación con la herramienta SELFIE. Esta herramienta, gratuita y personalizable, ayudará a los centros educativos a evaluar en qué punto se encuentran en relación con el aprendizaje en la era digital, sirviéndoles de punto de partida para integrar las tecnologías digitales en la docencia, el aprendizaje y la evaluación.

Quinto. Recursos humanos de apoyo para la elaboración y aplicación del Plan Digital de Centro y la mejora de la competencia digital docente.

1. La Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación facilitará los recursos humanos necesarios para el diseño, elaboración, implementación y evaluación del Plan Digital de Centro, así como para el desarrollo y la mejora de la competencia digital de los docentes del centro.
2. De conformidad con lo establecido en el resuelto décimo segundo de la Resolución de 16 de noviembre de 2021, por la que se dictan instrucciones sobre el Plan Prodigio-e para la transformación digital educativa de la Región de Murcia, para el desarrollo del Programa DigitalProf la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación cuenta con un Equipo de Responsables, dependiente del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
3. El Equipo de Responsables coordina y gestiona, a nivel regional y por zonas geográficas, el desarrollo del programa DigitalProf durante los años de implantación, teniendo entre sus funciones, las siguientes:
 - a) Desarrollar las actuaciones que bajo el programa DigitalProf se establezcan para alcanzar los hitos y objetivos del PCT #CompDigEdu.





- b) Coordinar la implantación de los planes digitales de centro y el desarrollo y mejora de la competencia digital docente.
- c) Coordinarse con las distintas unidades de la administración educativa para el mejor desarrollo del programa DigitalProf, así como con el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia para la realización de las acciones formativas en materia de competencia digital.
- d) Recabar los datos necesarios y elaborar los informes necesarios para la gestión del programa DigitalProf.

4. Además de ello, todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos dispondrán de un técnico educativo digital (TED), que actuará bajo la coordinación del Equipo de Responsables del programa DigitalProf, conforme a lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 2022 de la Consejería de Educación por la que se convoca procedimiento para la cobertura de plazas, con carácter extraordinario y en comisión de servicios, de Técnicos Educativos Digitales para funcionarios docentes en el programa #DigitalProf para la ejecución del Programa de Cooperación Territorial #CompDigEdu durante el curso 2022-2023.

5. De conformidad con el artículo 2 de la citada Orden de 18 de mayo de 2022, las funciones que ejercerán los técnicos educativos digitales en los centros docentes que le sean encomendados son, entre otras, las siguientes:

- a) Colaborar en el diagnóstico de los centros educativos en todos aquellos aspectos relacionados con la competencia digital.
- b) Orientar en la toma de decisiones para el diseño del Plan Digital de Centro y colaborar en su implementación.
- c) Acompañar en el desarrollo y la evaluación de los diferentes elementos del Plan Digital de Centro a partir de los resultados analizados que configuran el informe de diagnóstico.
- d) Actuar como mentores de los centros educativos en el desarrollo del Plan Digital de Centro, realizando actuaciones de sensibilización y motivación.
- e) Organizar y gestionar la formación asociada a la implantación del Plan Digital de Centro y la dirigida a los claustros de profesores sobre competencia digital docente en colaboración con el CPR Región de Murcia.
- f) Participar en el diseño y desarrollo de itinerarios formativos que propicien la creación de centros digitalmente competentes y establecimiento de una red de colaboración, participación e innovación entre centros.





- g) Participar en el diseño y desarrollo de los distintos itinerarios formativos que posibiliten la acreditación y el reconocimiento del nivel de competencia digital docente en base a lo establecido en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente vigente.
- h) Coordinar y participar en los procedimientos de acreditación que desarrolle la administración educativa regional de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente.
- i) Participar en la creación, difusión e implementación de recursos educativos digitales y recursos educativos abiertos (REA).
- j) Colaborar en el desarrollo de procesos, espacios y tiempos de reflexión, innovación e investigación digitales.
- k) Recabar los datos necesarios y elaborar los informes pertinentes necesarios para la gestión del programa DigitalProf.

6. Los directores de los centros facilitarán el trabajo de guía y asesoramiento del técnico educativo digital asignado a su centro, propiciando reuniones de trabajo con los órganos colegiados y unipersonales del centro educativo, así como momentos de encuentro con docentes que precisen orientación y asesoramiento para la mejora y desarrollo de su competencia digital.

Sexto. Formación permanente asociada al Plan Digital de Centro.

1. Para el diseño, elaboración, implementación y evaluación del Plan Digital, los centros educativos realizarán las acciones formativas necesarias que mejoren y amplíen la competencia digital del claustro de profesores, así como posibiliten la transformación del centro escolar en una organización digitalmente competente.
2. Dichas acciones formativas serán incluidas en el apartado ruta formativa del Plan Digital de Centro, estarán cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo y serán coordinadas por el técnico educativo digital asignado al centro educativo.
3. Los centros educativos incluirán en la ruta formativa, al menos, un seminario temático para el diseño, elaboración, implementación y evaluación del Plan





Digital de Centro, facilitando la coordinación entre el equipo directivo, los dinamizadores de la estrategia digital del centro y el técnico educativo digital asignado al mismo.

4. El CPR Región de Murcia asumirá los gastos directos derivados de las acciones formativas incluidas en la ruta formativa de los centros públicos. Asimismo, las cantidades asignadas para gastos de funcionamiento de los centros educativos públicos podrán verse aumentadas para ejecutar los gastos complementarios derivados de las acciones formativas incluidas en la ruta formativa del Plan Digital diseñado por el centro.
5. Por otra parte, el CPR Región de Murcia asumirá los gastos directos y complementarios derivados de la formación que los centros concertados incluyan en la ruta formativa de su Plan Digital de Centro.
6. Dichos gastos serán ejecutados y justificados por los centros educativos sostenidos con fondos públicos, de conformidad con las instrucciones que al respecto les remita la Dirección General de Recursos Humanos, Panificación Educativa y Evaluación.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN**

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro

25/07/2022 09:37:19

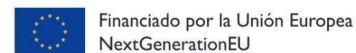
MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a3eeal0c-0bec-e077-b28c-0050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Educación



Región de Murcia
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PLAN DIGITAL DE CENTRO

25/07/2022 09:37:19

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a3eeal0c-0bec-e077-b28c-0050569b6280





CENTRO	
POBLACIÓN	
FECHA	

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			
Centro educativo		Código centro	
Dirección		Código Postal	
Correo electrónico		Teléfono	

APROBACIÓN Y REVISIONES DEL PDC		
Fecha de aprobación del PDC		
N.º Revisión	Fecha	Modificaciones realizadas

Registrar las diferentes versiones del documento, sus revisiones o actualizaciones.





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Descripción y contextualización del centro
- 1.2. Justificación del PDC. Misión, visión y valores

2. DINAMIZADORES DE LA ESTRATEGIA DIGITAL

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

- 3.1. Distribución de espacios y recursos tecnológicos
- 3.2. Análisis SELFIE
- 3.3. DAFO

4. PLAN DE ACCIÓN

- 4.1. Objetivos
- 4.2. Acciones e indicadores de logro

5. RUTA FORMATIVA DIGITAL DE CENTRO

6. INCLUSIÓN DEL PDC EN LOS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DEL CENTRO

7. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PDC A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

8. EVALUACIÓN

- 8.1. Análisis de la efectividad de las acciones diseñadas y consecución de los objetivos.
- 8.2. Evaluación final del PDC y propuestas de mejora



1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Digital de Centro (en adelante, PDC) ha sido elaborado por el equipo dinamizador del _____ (incluir nombre del centro), en el marco del Programa #DigitalProf de la Consejería de Educación e incluido en el Proyecto Educativo de Centro.

1.1. Descripción y contextualización del centro

DATOS BÁSICOS CENTRO EDUCATIVO



N.º MIEMBROS EQUIPO DIRECTIVO POR ETAPA Y/O ENSEÑANZA



N.º DOCENTES



N.º ALUMNOS



N.º ACNEAE



PROCEDENCIA Y NIVEL SOCIOECONÓMICO ALUMNADO



ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS IMPARTIDAS EN EL CENTRO



	N.º alumnos	N.º docentes		N.º alumnos	N.º docentes
<input type="checkbox"/> EDUC. INFANTIL			<input type="checkbox"/> FP BÁSICA		
<input type="checkbox"/> PRIMARIA			<input type="checkbox"/> FP ADAPTADA/ESPECIAL		
<input type="checkbox"/> EBO			<input type="checkbox"/> PVI		
<input type="checkbox"/> ESO			<input type="checkbox"/> FP GRADO MEDIO		
<input type="checkbox"/> BACHILLERATO			<input type="checkbox"/> FP GRADO SUPERIOR		
<input type="checkbox"/> EDUC. DE DULTOS					



ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL IMPARTIDAS EN EL CENTRO 					
	N.º alumnos	N.º docentes		N.º alumnos	N.º docentes
<input type="checkbox"/> ENS. ARTÍSTICAS ELEMENTALES			<input type="checkbox"/> ENS. DEPORTIVAS GRADO SUPERIOR		
<input type="checkbox"/> ENS. ARTÍSTICAS PROFESIONALES			<input type="checkbox"/> ENSEÑANZAS IDIOMAS NIVEL BÁSICO		
<input type="checkbox"/> ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES			<input type="checkbox"/> ENSEÑANZAS IDIOMAS NIVEL INTERMEDIO		
<input type="checkbox"/> ENS. DEPORTIVAS GRADO MEDIO			<input type="checkbox"/> ENSEÑANZAS IDIOMAS NIVEL AVANZADO		
TRAYECTORIA TIC (PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS RELACIONADOS) 					

TABLA I. Datos básicos del centro educativo.

1.2. Justificación del PDC. Misión, visión y valores del centro educativo desde la perspectiva digital

Para la elaboración de este PDC, se ha seguido lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se dictan instrucciones para el diseño, elaboración, implementación y evaluación del Plan Digital de Centro en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

A continuación, se enuncia la misión, visión y valores desde la perspectiva digital de nuestro centro educativo:

MISION, VISIÓN Y VALORES DEL CENTRO EDUCATIVO DESDE LA PERSPECTIVA DIGITAL	
Misión	
Visión	
Valores	

TABLA II. Misión, visión y valores del centro educativo desde la perspectiva digital. (El centro puede seleccionar y adaptar los ejemplos propuestos en la "Guía para la elaboración del PDC").



2. DINAMIZADORES DE LA ESTRATEGIA DIGITAL

Los dinamizadores de la estrategia digital de nuestro centro educativo son:

DINAMIZADORES DE LA ESTRATEGIA DIGITAL	
MIEMBROS	FUNCIONES
1.	
2.	
3.	
Etc.	

TABLA III. Dinamizadores de la estrategia digital de centro.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Con el objetivo de determinar la estrategia a seguir para llevar a cabo la transformación digital de nuestro centro, debemos tomar como punto de partida nuestra situación actual.

3.1. Espacios tecnológicos del centro

La siguiente tabla recopila los espacios dotados tecnológicamente en nuestro centro, así como los que se estiman necesarios y/o tenemos previsto dotar a lo largo del presente curso escolar.

ESPACIOS DOTADOS TECNOLÓGICAMENTE EN EL CENTRO			
TIPO DE ESPACIO	NÚMERO DE ESPACIOS		
	¿Cuántos espacios hay en el centro?	¿Cuántos necesitamos?	Justificación de la necesidad

TABLA IV. Espacios dotados tecnológicamente en el centro.



3.2. Análisis SELFIE

Una vez generado el informe llevado a cabo con la herramienta SELFIE, recogemos aquellos aspectos más relevantes para su posterior análisis.

ANÁLISIS SELFIE	
Fecha de realización: Del ___/___/___ al ___/___/___	Participación ___% Equipo Directivo ___% Profesores ___% Alumnado
RESPUESTAS	
Análisis de resultados en relación con el resultado global de las ocho áreas de SELFIE	
Análisis de resultados tomando como referencia las áreas de forma individual	
Análisis de las preguntas "Otras áreas"	
Análisis de las preguntas añadidas por el centro	
CONCLUSIONES	

TABLA V. Análisis SELFIE.



3.3. DAFO

Una vez realizado el cuestionario SELFIE y estudiado el informe que nos proporciona, se realiza el análisis DAFO.

ANÁLISIS DAFO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
OPORTUNIDADES	AMENAZAS

TABLA VI. Análisis DAFO. (Véase la propuesta de factores internos y externos en la “Guía para la elaboración del PCD”).

4. PLAN DE ACCIÓN

Tras el análisis llevado a cabo por el centro, en base al informe SELFIE y el estudio DAFO, determinaremos los objetivos de nuestro PDC y las acciones necesarias para su consecución.

4.1. Objetivos

Una vez definidas nuestras metas, y acorde con la misión y visión del centro, consideramos que los objetivos que nos ayudan a lograrlas son:



SELECCIÓN DE OBJETIVOS					
DIMENSIÓN	ÁREA	OBJETIVO	TEMPORALIZACIÓN		
			1T	2T	3T

TABLA VII. Selección de objetivos. (Puede cumplimentarse, en su caso, con las propuestas recogidas en la “Guía para la elaboración del PDC” o incluirse otros que se consideren oportunos)

4.2. Acciones e indicadores de logro

Tras la selección de objetivos, se establecen las acciones que se han de llevar a cabo para su cumplimiento.

SELECCIÓN DE ACCIONES				
DIMENSIÓN:				
ÁREA:				
OBJETIVO:				
SITUACIÓN ACTUAL:				
Acción	Indicador de logro	Recursos necesarios	Responsables	Temporalización

TABLA VIII. Selección de acciones. (Sírvese como propuesta, lo recogido en la “Guía para la elaboración del PDC”. El centro, deberá medir, tomando como referencia los indicadores de logro de cada acción, el nivel de logro de las mismas. Para ello, podrá apoyarse en las rúbricas recogidas en el apartado sobre rúbricas de evaluación de la “Guía para la elaboración del PDC”. Una vez evaluadas dichas acciones, los valores obtenidos quedarán reflejados en el correspondiente apartado de evaluación).



5. RUTA FORMATIVA DIGITAL DEL CENTRO

En base a los objetivos propuestos, el centro educativo establece la siguiente ruta formativa digital necesaria para la consecución de los mismos, y así convertirnos en una organización digitalmente competente.

RUTA FORMATIVA DIGITAL DEL CENTRO		
OBJETIVO	ACCIÓN FORMATIVA	TEMPORALIZACIÓN

TABLA IX. Ruta formativa digital de centro.

6. INCLUSIÓN DEL PDC EN LOS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DEL CENTRO

En la siguiente tabla, podemos observar los planes y proyectos de nuestro centro donde el PDC queda integrado.

INCLUSIÓN DEL PLAN DIGITAL DE CENTRO EN LOS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DEL CENTRO	
DOCUMENTO	CONTRIBUCIÓN DEL PDC A LOS DOCUMENTOS DEL CENTRO

TABLA X. Inclusión del PDC en los documentos institucionales del centro.



7. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PDC A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La difusión del PDC se realizará en distintos momentos y por distintos cauces de comunicación con el fin de asegurar que nuestra comunidad educativa es concedora del proceso de transformación digital del centro.

DIFUSIÓN DEL PDC			
CANAL DE DIFUSIÓN DIGITAL	RESPONSABLE	DESTINATARIOS	URL

TABLA XI. Difusión del PDC.

8. EVALUACIÓN

El PDC es un documento vivo y, como tal, está sujeto a continuas revisiones y propuestas de mejora. Estas revisiones se llevan a cabo evaluando el grado de cumplimiento de los objetivos y teniendo en cuenta los indicadores de logro de las acciones desarrolladas.

8.1. Análisis de la efectividad de las acciones diseñadas y consecución de los objetivos

Para poder establecer si las acciones diseñadas para la consecución de nuestros objetivos se han logrado de manera efectiva, tenemos que valorar el nivel de consecución de las mismas, así como el nivel de consecución de los objetivos, quedando plasmado en la siguiente tabla:



EVALUACIÓN DE ACCIONES Y OBJETIVOS					
DIMENSIÓN:					
ÁREA:					
OBJETIVO:					
ACCIÓN	INDICADOR DE LOGRO	NIVEL DE LOGRO			
		0	1	2	3
NIVEL DE CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO:					Puntuación Media:
PROPUESTAS DE MEJORA:					

TABLA XII. Evaluación de acciones y objetivos. (Nivel de logro de la acción: Nulo (0), Bajo (1), Medio (2) y Alto (3). Nivel de consecución del objetivo: No iniciado (Todo 0), Insuficiente (>0 y ≤1) Básico (>1 y ≤2), Satisfactorio (>2 y <3), Destacado (Todo 3)).

8.2. Evaluación final del PDC y propuestas de mejora

En la evaluación final del PDC consideramos los siguientes aspectos:

EVALUACIÓN FINAL PDC	
ANÁLISIS DE OBJETIVOS	NÚMERO
PROPUESTOS INICIALMENTE	
NO INICIADOS	
ALCANZADOS CON NIVEL INSUFICIENTE O BÁSICO	
ALCANZADOS CON NIVEL SATISFACTORIO O DESTACADO	





VALORACIÓN DE RESULTADOS
DE LOS OBJETIVOS:
DEL EQUIPO DE DINAMIZADORES:
MEJORA DE LA COMPETENCIA DIGITAL DEL CENTRO EDUCATIVO:

TABLA XIII. Evaluación final del PDC

Los resultados obtenidos, tras realizar la evaluación del PDC, quedarán reflejados en la Memoria Anual del centro, así como las propuestas de mejora que se hayan considerado oportunas.

Además, resulta aconsejable realizar, con carácter anual o bianual, una comparativa de la situación del centro volviendo a evaluar la competencia digital del mismo a través de la herramienta SELFIE.

25/07/2022 09:37:19

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a3eeal0c-0bec-e077-b28c-00505699b280

